



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00526-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se prohíbe el uso de la hookah en lugares públicos y privados.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, tomada en consideración en la Cámara de Diputados el 4 de octubre de 2017, depositada en el Senado el 14 de diciembre de 2017.

Objetivo de esta Iniciativa:

Prohibir el uso del dispositivo que se emplea para fumar tabaco, denominado hookah, en lugares públicos y privados la fabricación, importación y distribución.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Siete artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes;
- ✓ Ley General de Salud No.42-01, del 8 de marzo de 2001;
- ✓ Ley No.50-88, del 30 de mayo de 1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana;
- ✓ Reglamento de la Cámara de Diputados.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana; así como la Comisión Permanente de Salud Pública, son las recomendadas para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Es importante resaltar que la neumóloga Elizabeth Muñoz, del Centro Médico Padre Fantino de La Vega, explicó que independientemente de la sustancia que se esté inhalando si conlleva la entrada de humo a las vías aéreas producirá alteración a nivel del epitelio bronquial y, por tanto, se alterarán los arvéolos que es el área que se expone a la entrada de humo, sea de tabaco o de otra sustancia, deteriora el tejido a nivel arveolar.

Precisó que la entrada del humo a los pulmones tendrá como efectos secundarios cáncer de pulmón, bronquitis crónica, alteración del epitelio bronquial, e infecciones como el herpes simple. Además, destacó que no están diseñadas para introducirle alcohol por lo que el efecto sería más agresivo. (Fuente de información Hoy Digital, de fecha 23/2/2013).

De lo precisado por la especialista, opinamos que prohibir el uso del dispositivo que se emplea para fumar tabaco, denominado hookah, en lugares públicos y privados la fabricación, importación y distribución, es una excelente alternativa para mantener la buena salud y evitar muertes, principalmente de jóvenes, por el uso de la misma.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaría General Legislativa Interina.
Nurys Liranzo, Correctora y Estilo	